

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 138- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Oficio Nro. 0320-GEF-GADMLA, suscrito por el C.P.A Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remito a usted la Décima Tercera Reforma Presupuestaria 2020, Vía Traspaso de Crédito No. 11, por el monto total de USD. 281,500.53, los movimientos registrados corresponden a reducciones de varios proyectos de Obras Públicas para crear la partida presupuestaria con la denominación Ampliación de las redes de alcantarillado pluvial y sanitario de varias calles del barrio central de la cabecera parroquial de la Parroquia El Eno. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y autorización de conformidad al Art. 256 del COOTAD.

Que, en el **Tercer Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecisiete de septiembre del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y Aprobación del Oficio N° 0320-DEF-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre la Décima Tercera Reforma Presupuestaria**

2020, Vía Traspaso de Crédito No. 11, por el monto total de USD 281,500.53.

Que, luego del análisis y debate del referido expediente por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde encargado y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

R E S U E L V E:

Dar por conocido y aprobar el Oficio N° 0320-GEF-GADMLA, del señor Director Financiero del GADMLA, sobre la Décima Tercera Reforma Presupuestaria 2020, vía Traspaso de Crédito N° 11, por el monto total de USD 281,500.53.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de septiembre de 2020.


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

